



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum N° 0804/24

VISTO:

La necesidad de emitir la RD-2024-804-UNC-DEC#FCA Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo, referida a: **Conceder Licencia con goce de haberes** a la Dra. Ing. Agr. Mariana LARRAURI, Leg. N° 48.104, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple por concurso, en la unidad operativa: Cátedra de Producción de Leche del Departamento de Producción Animal, desde el 1º de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, a los fines de continuar con la estadía de investigación en el Centro de Investigación y Educación del Norte de Florida, en la Universidad de Florida, Estados Unidos, en virtud de la prórroga de la Beca Postdoctoral para Jóvenes Investigadores del CONICET otorgada; y en el marco del Apartado I: Con goce de haberes, Artículo 1º, inciso a) y Artículo 2º, incisos a), b), c), d) y e) de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, Texto Ordenado según Resolución Rectoral N° 1600/00; y

CONSIDERANDO:

Que se pone en consideración de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la RD-2024-804-UNC-DEC#FCA Ad Referéndum de este Cuerpo, referida a: **Conceder Licencia con goce de haberes** a la Dra. Ing. Agr. Mariana LARRAURI, Leg. N° 48.104, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple por concurso, en la unidad operativa: Cátedra de Producción de Leche del Departamento de Producción Animal, desde el 1º de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, a los fines de continuar con la estadía de investigación en el Centro de Investigación y Educación del Norte de Florida, en la Universidad de

Florida, Estados Unidos, en virtud de la prórroga de la Beca Postdoctoral para Jóvenes Investigadores del CONICET otorgada; y en el marco del Apartado I: Con goce de haberes, Artículo 1º, inciso a) y Artículo 2º, incisos a), b), c), d) y e) de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, Texto Ordenado según Resolución Rectoral N° 1600/00, la cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese a la Secretaría General. Cumplido, Comuníquese. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.